

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Resolución No. 8
De 17 de Enero de 2025



Que delega la Coordinación del proceso de conclusión o liquidación de los proyectos ejecutados por la extinta Dirección de Asistencia Social (DAS).

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No.529 de 30 de diciembre de 2024 se ordena el cierre definitivo de la Dirección de la Dirección de Asistencia Social (DAS), como unidad adcrita al Ministerio de la Presidencia;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 529 de 30 de diciembre de 2024, señala que se subroga en el Ministerio de la Presidencia todas las obligaciones contractuales, deberes, y demás acciones necesarias, para la conclusión o liquidación de los proyectos ejecutados por la Dirección de Asistencia Social;

Que el artículo 8 de la Resolución No.5 de 25 de enero de 2008, que adopta el Reglamento Interno del Ministerio de la Presidencia, señala que el ministro de la presidencia, en su condición de autoridad nominadora, es responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la ley;

Que con el fin de brindar mayor agilidad a los asuntos relativos al proceso de conclusión o liquidación de los proyectos ejecutados por la extinta Dirección de Asistencia Social (DAS), lo recomendable es delegar la Coordinación de dichas actividades,

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar a **JUAN MILTON BINNS GUEVARA**, portador de la cédula de identidad personal No.6-87-847, Abogado I, como Coordinador del proceso de conclusión o liquidación de los proyectos ejecutados por la extinta Dirección de Asistencia Social (DAS).

Artículo 2. Delegar en **JUAN MILTON BINNS GUEVARA**, portador de la cédula de identidad personal No.6-87-847, la facultad de aprobar y firmar en representación del Ministerio de la Presidencia, los documentos relativos a la conclusión o liquidación de los proyectos ejecutados por la extinta Dirección de Asistencia Social (DAS); así como gestiones de cobro al Tesoro Nacional, formulario denominado "Solicitud y Pago de Viáticos y Transporte", notas y memorandos relacionados a trámites de donaciones interinstitucionales.

Artículo 3. Las facultades delegadas en la presente Resolución son intransferibles a otros servidores públicos.

Artículo 4. Al momento de ejercer las facultades que se delegan en la presente resolución, se debe dejar constancia que está actuando en calidad de delegado.

Artículo 5. El servidor público es responsable por sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de las facultades delegadas.

Artículo 6. La delegación que se hace por medio de la presente resolución puede sustituirse a través de la resolución dictada para tal efecto.

Artículo 6. La delegación que se hace por medio de la presente resolución puede sustituirse a través de la resolución dictada para tal efecto.

Artículo 7. La presente resolución surtirá efecto a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 529 de 30 de diciembre de 2024; y la Resolución No.5 de 25 de enero de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).


JUAN CARLOS ORILLAC U.
Ministro de la Presidencia

